



CARTA CIRCULAR Nº 036 -GCGP-ESSALUD-2019

Lima,

21 FEB 2019

Señor
GERENTE DE LA RED PRESTACIONAL
GERENTE Y DIRECTOR DE RED ASISTENCIAL
GERENTE Y DIRECTOR DE INSTITUTO Y CENTRO ESPECIALIZADO
Presente-

Asunto:

Reprogramación del Cronograma de Actividades de la Convocatoria Abierta (Segunda Etapa) del concurso para la Asignación de Cargos de Jefaturas de Enfermería en los Centros Asistenciales del Seguro Social de Salud – ESSALUD en cumplimiento de medida cautelar concedida a servidoras de la Red Prestacional Rebagliati

Referencia:

a) Carta Circular N° 01-CNC-ESSALUD-2019
 b) Carta Circular N° 015-GCGP-ESSALUD-2019

Tengo a bien dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente y manifestarle que esta Gerencia Central ha tomado conocimiento del acuerdo de la Comisión Nacional de Concurso (CNC) en su reunión llevada a cabo el jueves 21 de febrero de 2019, con la finalidad de dar continuidad al concurso por Convocatoria Abierta (Segunda Etapa), y cumplir con la medida cautelar concedida a un grupo de servidoras del Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins de la Red Prestacional Rebagliati dispuesto por el Tercer Juzgado Constitucional Transitorio de Lima, así como de servidoras de las Redes Prestacionales Rebagliati y Almenara dispuesto en el año 2018 por el Sétimo y Noveno Juzgado Constitucional de Lima cuya relación fueron consignados en la Carta Circular N° 122-GCGP-ESSALUD-2018, y que se indica a continuación:

1. Aprobar la reprogramación del Cronograma de Actividades del concurso según el Anexo N° 01 adjunto, en lo que concierne a la inscripción del grupo de servidores del Hospital Edgardo Rebagliati Martins de la Red Prestacional Rebagliati y del Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen de la Red Prestacional Almenara a quienes se les concedió la medida cautelar en los años 2018 y 2019 para efecto de la Convocatoria Interna (Segunda Etapa), no admitiéndose inscripciones de servidores distintos a los que están comprendidos en las citadas medidas.

 Dejar subsistente la inscripción que se hubieran efectuado con anterioridad a la presente reprogramación del Cronograma de Actividades, esto es, dentro del plazo establecido en el Cronograma de Actividades remitido con la Carta Circular N° 015-GCGP-ESSALUD-2019 realizada del 04 al 07 de febrero del 2019.

3. En lo que concierne a la participación del grupo de servidores consignados en el Anexo N° 02, no será aplicable la Primera Disposición Complementaria y el inciso i) del artículo 9° del Reglamento de concurso, en cumplimiento de lo dispuesto en las resoluciones judiciales que se les concede medida cautelar en los años 2018 y 2019.

 Aprobar la reprogramación del Cronograma de Actividades en lo que concierne a la reanudación del concurso a partir de la fecha de publicación de los Participantes Aptos, a efecto de la continuidad de la Convocatoria Abierta (Segunda Etapa).

Al respecto, considerando el acuerdo de la CNC expuesto en los párrafos precedentes, se adjunta la relación de los servidores de las Redes Prestacionales Almenara y Rebagliati que únicamente podrán presentarse al concurso según se consigna en el Anexo N° 02 a efecto de su inscripción según el plazo establecido en el Anexo N° 01, es decir, el registro de su participación a través del Sistema de Promoción de Personal (SISPROM) y la presentación de sus expedientes físico en la Oficina de Recursos Humanos de las Redes Pretacionales antes mencionadas.

En tal sentido, con la finalidad de dar cumplimiento a las resoluciones judiciales de otorgamiento de medida cautelar otorgadas por el Tercer, Sétimo y Noveno Juzgado Constitucional en los años 2018 y 2019, y en mérito a lo coordinado con la CNC, se ha visto pertinente disponer lo siguiente:

Al re pr es de

> Jr. Domingo Cueto № 120 Jesús María Lima 11 – Perú Tel.: 265-6000 / 265-7000



I. Grupo de servidoras del Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins a los que se les ha concedido medida cautelar por el Tercer Juzgado Constitucional Transitorio de Lima en el año 2019

Esta Gerencia Central ha tomado conocimiento por parte de la CNC que las servidoras de la Red Prestacional Rebagliati comprendidas en la medida cautelar dispuesta por el Tercer Juzgado Constitucional Transitorio de Lima emitida en el año 2019 se han inscrito a un cargo distinto al que dispone el citado juzgado, es decir de Prefecienel de la Salud Supervisor, y además indicó como plazo excepcional dos (02) días hábiles para su inscripción.

En tal sentido, la CNC ha informado que cursará las comunicaciones respectivas al grupo de servidoras consignadas en el Anexo N° 02, a fin de hacer de su conocimiento lo dispuesto por el referido juzgado en cuanto a su inscripción en el cargo que solicitaron motivo de la medida cautelar concedida, por lo que deberá decidir si continúa con su participación en el cargo jefatural al que se inscribió inicialmente o solicitar el desistimiento del mismo, para lo cual resulta necesario contar con dicha confirmación a fin de adoptar las acciones respectivas a efecto de su registro en el SISPROM, y considerando el plazo señalado en el Anexo N° 01.

II. Grupo de servidores del Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins a los que se les ha concedido la medida cautelar por el Noveno Juzgado Constitucional de Lima y del Hospital Guillermo Almenara Irigoyen por el Sétimo Juzgado Constitucional en el año 2018

En relación a las consultas efectuadas respecto a la aplicación de la medida cautelar concedida por el Noveno Juzgado Constitucional de Lima a los servidores del Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins, y por el Sétimo Juzgado Constitucional a los servidores del Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen en el año 2018, y cuya relación está consignada en la Carta Circular N° 122-GCGP-ESSALUD-2018, se ha visto pertinente disponer lo siguiente:

- Las medidas cautelares otorgadas en el año 2018 son aplicadas únicamente a aquellas servidoras a quienes se les concedió.
- 2. Los servidores que se encuentran comprendidos en la medida cautelar concedida por los referidos juzgados y que no resultaron ganadores del concurso en la etapa interna (Primera Etapa), y que para la Convocatoria Abierta (Segunda Etapa) efectuaron su inscripción en el cargo y plaza jefatural de su elección, e incluso en el cargo que desempeñó por dos (02) períodos consecutivos, se considerarán como válido su participación en el concurso con la prescindencia de las restricciones establecidas en inciso i) del artículo 9° y la Primera Disposición Transitoria del Reglamento de Concurso, según lo dispuesto por los citados juzgados.

Para el caso antes expuesto, cabe indicar que no resulta factible la atención de desistimiento en el cargo que se inscribió por cuanto el servidor optó por inscribirse de manera libre en el cargo jefatural de su elección, lo cual resulta compatible con lo dispuesto en la medida cautelar concedida.

3. Los servidores que estando comprendidos en la medida cautelar, conforme al Anexo N° 02 adjunta, no registraron su participación en el plazo que se estableció para la inscripción en la Carta Circular N° 015-GCGP-ESSALUD-2019, podrán realizar su inscripción al concurso de Convocatoria Abierta (Segunda Etapa) en el plazo establecido en la presente reprogramación según el Anexo N° 01, para lo cual podrá presentarse al cargo y plaza jefatural de su elección, e incluso en el cargo y plaza jefatural que ha desempeñado por dos (02) períodos consecutivos, por lo que en mérito a lo antes expuesto deberá prescindirse de las restricciones establecidas en el artículo 9° inciso i) y la Primera Disposición Transitoria del Reglamento de Concurso.





- 4. Los servidores que estando comprendidas en la medida cautelar han sido asignadas con resolución del Órgano Desconcentrado como ganadoras de concurso en la etapa interna (Primera Etapa) no será factible su inscripción a la Convocatoria Abierta (Segunda Etapa), por cuanto desde el momento que fueron asignados por tres (03) años ya viene asumiendo sus funciones en los cargos jefaturales respectivos, y en consecuencia, para estos casos la medida cautelar concedida se deja sin efecto desde el momento que ya se encuentra desempeñando como ganadora de concurso.
- 5. Los servidores que estando comprendidas en la medida cautelar se encuentran en condición de elegibles con resolución del Órgano Desconcentrado, podrá inscribirse a la Convocatoria Abierta, y en caso de ser ganadora del concurso su despacho adoptará las acciones respectivas a fin que se deje sin efecto su condición de elegible.

Se reitera que durante el periodo de inscripción no podrá admitirse inscripciones de servidores distintos a las contempladas en dicha medida, así como tampoco se podrá añadir ni modificar ni alterar los expedientes presentados para participar al concurso dentro del plazo establecido en la Carta Circular N° 015-GCGP-ESSALUD-2019 y lo dispuesto en el Reglamento de Concurso.

III. Reprogramación del Cronograma de Actividades del concurso

En el Anexo N° 02 adjunto a la presente se consigna la Reprogramación del Cronograma de Actividades del Concurso, reanudándose a partir de la fecha de Publicación de los Participantes Aptos, por lo agradeceré sírvase efectuar una amplia difusión en el ámbito de las dependencias del órgano a su cargo, siendo pertinente señalar que podrá apreciarlo en la página web institucional a través del link: http://www.essalud.gob.pe/concurso-de-jefaturas-de-enfermeria/, en el ítem 3 de Convocatoria Abierta (Segunda Etapa) en la pestaña "Cartas Circulares".

Finalmente, agradeceré que el órgano a su cargo a través de la Oficina de Recursos Humanos adopte todas-las acciones correspondientes para cemunicar la citada reprogramación del Cronograma de Actividades según el Anexo N° 01, y de la relación de las servidoras a las que se le concedió medida cautelar según el Anexo N° 02, por lo que agradeceré que sean notificadas los interesados y remitir copia de dichos documentos a la Secretaría Técnica de la CNC.

Sin otro particular, me despido expresándole las muestras de mi especial consideración.

Atentamente

JORGE PERLACIOS VELASQUEZ GERENIE VINTRAL DE CESTION DE LAS PERSCHOS

ESSALUD

c.c.: Comisión Nacional de Concurso (CNC)

Comisión de Concurso (CDC) de Red Prestacional, Red Asistencial. Instituto y Centro Especializado

Gerencia de Políticas y Organización del Recurso Humano

Sub Gerencia de Gestión de la Incorporación

NIT N° 069-2016-050

S DAT OR OTHER WAY AND REPORT OF



ANEXO Nº 01

REPROGRAMACIÓN DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

INSCRIPCIÓN DE SERVIDORES DEL HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI
MARTINS DE LA RED PRESTACIONAL REBAGLIATI Y DEL HOSPITAL NACIONAL
GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN DE LA RED PRESTACIONAL ALMENARA A LOS
QUE SE LES HA CONCEDIDO MEDIDA CAUTELAR PARA QUE PARTICIPEN DEL
PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE CONCURSO (*)

N°	ACTIVIDAD	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1	Inscripción de participantes (a).	Del 26.02 al 28.02.2019
2	Publicación de participantes inscritos (b).	01.03.2019
3	Evaluación de requisitos básicos y mínimos (c).	Del 04 al 06.03.2019

(*) Medidas cautelares concedidas:

- Resolución Nº 01 de fecha 04.06.2018 por el 7mo. Juzgado Constitucional de Lima a treinta y cinco (35) servidoras del Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen de la Red Prestacional Almenara.
- Resolución N 01 de fecha 31.05.2018 por el 9no. Juzgado Constitucional de Lima a cincuenta y seis (56) servidores del Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins de la Red Prestacional Rebagliati.
- Resolución Nro? 01 de fecha 07.02 2019 excedida por el 3er. Juzgado Constitucional Transitorio de Lima a tres (03) servidoras del Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins de la Red Prestacional Rebagliati.
- (a): La inscripción mediante el registro por SISPROM y la presentación del expediente fisico comprende solamente a los servidores a quienes el 7mo. Juzgado Constitucional de Lima, 9no. Juzgado Constitucional de Lima y 3er. Juzgado Constitucional Transitorio de Lima les ha concedido la medida cautelar.
- (b): Las Redes Prestacionales Almenara y Rebagliati publicará nuevamente la relación de los participantes inscritos, en el que deberá incluirse a los servidores consignados en la medida cautelar.
 - La Evaluación de los requisitos básicos y mínimos se efectuará solamente a los servidores consignados en las medidas cautelares antes citadas, de acuerdo a la relación consignada en el Anexo N° 02.

CONTINUACIÓN DE CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL CONCURSO

N°	ACTIVIDAD	PERÍODO DE EJECUCIÓN
4	Publicación de participantes aptos.	07.03.2019
5	Evaluación Psicotécnica.	08.03.2019
6	Publicación de Resultados de la Evaluación Psicotécnica.	Del 11.03 al 12.03.2019
7	Evaluación Curricular. (**)	Del 13.03 al 15.03.2019
8	Publicación de Resultados de la Evaluación Curricular.	Del 18.03 al 19.03.2019
9	Evaluación de la sustentación del proyecto del Plan de Gestión.	Del 20.03 al 21.03.2019



(c):





N°	ACTIVIDAD	PERÍODO DE EJECUCIÓN
10	Publicación de Resultados de la Evaluación de la sustentación del proyecto del Plan de Gestión.	Del 22.03 y 25.03.2019
11	Evaluación de Conocimientos.	26.03.2019
_12	Publicación de Resultados de La Elamación de Conocimientos.	Del 27.03 al 28.03.2019
13	Publicación de Cuadro de Méritos y Lista de Elegibles.	29.03 y 01.04.2019
14	Recepción de los Pedidos de Corrección presentados por los participantes ante la CDC.	Del 02.04 al 03.04.2019
15	Envío de los Pedidos de Corrección por parte de la CDC a la CNC.	Del 04.04 al 05.04.2019
16	Resolución de los Pedidos de Corrección por parte de la CNC.	Del 08.04 al 12.04.2019
17	Publicación de la Cuadro de Méritos y Lista de Elegibles modificado incluyendo los Pedidos de Corrección resueltos.	Del 15.04 al 16.04.2019
18	Remisión del Informe Final elaborado por la CDC a la CNC.	Del 17.04 al 25.04.2019
19	Revisión de los Informes Finales enviados por la CDC por parte de la CNC, consignando la conformidad o señalando la(s) observación(es) respectiva(s) para su subsanación.	Del 26.04 al 10.05.2019
20	Elaboración del Informe Final del proceso de concurso por parte de la CNC y su elevación a la GCGP.	Del 13.05 al 17.05.2019





ANEXU Nº 02

RELACIÓN DE SERVIDORES DEL HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS DE LA RED PRESTACIONAL REBAGLIATI Y DEL HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN DE LA RED PRESTACIONAL ALMENARA QUE SE INSCRIBIRÁN EN EL PROCESO DE CONCURSO DE JEFATURAS ASISTENCIALES EN ENFERMERÍA, EN CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES CONCEDIDAS

Relación de Servidores del Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen considerados en la medida cautelar concedida por el Sétimo Juzgado Constitucional de Lima (2018)

Servidores que no se inscribieron en Convocatoria Abierta

- ACEVEDO PONCE ESTHER GREGORIA
- CHÁVEZ AGURTO KATIUSKA PAULA
- MANRIQUE TARQUINO ROSA NORMA
- MARAVÍA GRANDE DE PELÁEZ BETZABÉ GINA
- SCHWARTZ AZPUR ROSA JANETT
- VEJARANO CARRILLO DE BETETA CARMEN ZULLY

Servidores que se inscribieron a un cargo jefatural en Convocatoria Abierta

- ALVARADO RIVADENEYRA SILAS HIDELIZA
- 2. CARRUITERO GIOVE DE GRANARA BLANCA ELENA
- CRUZ CARBAJAL CARMEN TERESA
- 4. ESCUDERO FLORES DE SALDARRIAGA HAYDEE CENE
- GONZÁLES PALMA MIRELLA TATIANA
- LUNA VEGA MARÍA GLENDA
- MARINA TRIGOSO DE GORDILLO DOLLY DEL CARMEN
- NORIEGA VIZCARRA LUCINDA LORETA
- 9. OLAZO OBANDO FRESSIA ANGÉLICA
- 10. OVIEDO SALAZAR ROSA ELENA
- SÁNCHEZ VERÁSTEGUI DE MANSILLA CELIA ESPERANZA
- 12. TATAJE HERNÁNDEZ FLOR OLINDA
- VALDIVIA ZEVALLOS DE NIETO LUZ NANCY

Servidores que resultaron ganadores de la Etapa Interna (Primera Etapa) y fueron asignados con resolución por tres (03) años

- CABRERA ROJAS MARGOT
- CHÁVEZ BERNAL LUISA ISABEL
- 3. CHÁVEZ ZEGARRA GABY SONIA
- IDELFONSO HUANCA SONIA YOLANDA
- LOZANO VELÁSQUEZ LUCÍA DEL PILAR
- LUNA RICALDE CARMEN SARA
- MESÍA VELA SOFÍA AURORA
- MONTES PAZ AUZA MARLENE
- NEYRA ALFARO SILVIA YSABEL
- 10. PALACIOS AYMARA YRENE MATILDE
- 11. PALOMINO VILLAFUERTE MARGARITA DEL PILAR
- 12. QUINTO HURTADO LUCY FLOR
- 13. ROCA BANCES MORAIMA
- 14. ROJAS PIMENTEL JENNY PILAR
- SALDAÑA PÉREZ YOLANDA
- 16. YAYA VÁSQUEZ BEATRIZ ELIZABETH





Relación de Servidores del Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins considerados en la medida cautelar concedida por el Noveno Juzgado Constitucional de Lima (2018)

Servidores que no se inscribieron en Convocatoria Abierta

- ACEVEDO ALEGRE YOLANDA GRACIELA
- ARRAZABAL ÁLÑVAREZ DE ALVIA ADELINA.
- ARÓSPIDE SALAZAR ANA MARIA
- CÓRDOVA CASTILLO MARGARITA VALENTINA
- FUENTES GARCÍA ELIZABETH ALINA
- GALLEGOS VERGARA CLARA YRMA
- GAMBOA BONILLA ROSA ESTHER
- 8. MENDOZA EUSCATIGUE TEODORA
- MUGGI CUÉLLAR LIBERTAD AMPARO
- 10. NINAHUANCA VERÁSTEGUI MIRIAM NOEMÍ
- 11. NORABUENA MENESES CARMELA MAISSIL
- 12. PAREDES PINELO DE PRADA AMELIA ESPERANZA
- 13. REYES SERRA DE VILLALBA JUDITH ESTHER

Servidores que se inscribieron a un cargo jefatural en Convocatoria Abierta

- BAZAN RAMOS DE EGOAVIL ROSSANA AURORA
- 2. CARHUARUPAY ATAUPAUCAR CELIA
- GRADOS GUERRERO IRMA CECILIA
- 4. GUTIÉRREZ APAZA MARLENE BALBINA
- GUTIÉRREZ FLORES EVELIA FLAVIA
- 6. JATABE CASTAÑEDA MARGARITA NATIVIDAD.
 - LÉVANO SANTIAGO IRENE CECILIA
 - LIGARDA MIRANDA DE TORRES CARMEN JUANA
- MATTA VERGARA CARMEN ISABEL
- PAIPAY QUISPE CARLOS ENRIQUE
- 11. POMA MENDO GLADYS GRACIELA
- 12. RAMÍREZ VEGA GABRIELA
- RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ ELIANA RUTH

Servidores que resultaron ganadores de la Etapa Interna (Primera Etapa) y fueron asignados con resolución por tres (03) años

- AMPUDIA RAMOS ELIZABETH ZULEMA
- ARANA ORTIZ GABY PETRONILA
- BASTIDAS QUISPE LUZ VIOLETA
- BERNALES GUTIÉRREZ ADA ROSA
- CASTRO MECHAN ALICIA MARTINA
- CHÁVEZ CABALLA RITA (PENDIENTE DE ASIGNACIÓN)
- 7. CHUMBES CHIROQUE ELVIRA (ELEGIBLE)
- COTRINA CHÁVEZ FLOR DE MARÍA
- 9. DEL CARPIO DULANTO NORKA JEANETTE
- 10. DÍAZ REYES MARÍA ESTHER
- 11. DÍAZ SÁNCHEZ GLORIA MARLENE
- GRADOS GUERRERO CARMEN ROSA (ELEGIBLE)
- LAVADO ARELLANO MARIO OSWALDO
- MARTÍNEZ MONTOYA DIGNA PATRICIA (PENDIENTE DE ASIGNACIÓN)
- 15. MATEO TUEROS ANA LIDIA
- MAYOR SÁNCHEZ FLORENCIA BENILDE
- 17. OLIVARES SULCA DE SALAZAR MARI CARMEN
- 18. PAURINOTTO BOLÍVAR MARÍA DEL PILAR
- RAMÍREZ SANTOMÉ JULIA ROSARIO





- 20. RODRÍGUEZ OKMAECHEA RITA LUZ
- 21. ROJAS PONCE ELIZABETH MERCEDES
- 22. RUEDA BAZALAR CARLOS
- 23. SÁNCHEZ HUAMÁN VERÓNICA FABIOLA (PENDIENTE DE ASIGNACIÓN)
- SÁNCHEZ RAMÍREZ LILIANA RUTH
- SÁNCHEZ ROJAS ISABEL MARGARITA
- SÁNCHEZ SALAZAR SILVIA.
- 27. TASAYCO TERCERO JESÚS ELIZABETH
- 28. TORRES VILLANUEVA DE TOVAR NELSA JUSTINA
- 29. VITE CÁCERES ZOILA VERÓNICA
- ZEGARRA ORTIZ VERÓNICA FABIOLA

Relación de Servidoras del Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins consideradas en la medida cautelar concedida por el Tercer Juzgado Constitucional Transitorio de Lima (2019)



- CARPIO PEÑA, EVANGELINA SOFÍA
- RODRIGUEZ GAMERO, DINA ADELA

Cabe indicar que las citadas servidoras se inscribieron en la Convocatoria Abierta a un cargo jefatural asistencial de Enfermería.

Notas

- a) Las servidoras consignadas en la relación adjunta, deberán registrarse en el SISPROM y presentar el expediente respectivo en la Oficina de Recursos Humanos de acuerdo al plazo señalado para la actividad "Inscripción de Postulantes" indicada en la Reprogramación del Cronograma de Actividades del Concurso.
- Deberá tomar en consideración el procedimiento de inscripción señalado en los ítems I y II de la presente carta circular.
- c) No podrá admitirse inscripciones de servidores que no estén comprendidos en la relación adjunta, así como tampoco podra recipirso expediente de servidor distinto a los comprendidos en dicha medida, ni añadirse documentación a los expedientes presentados dentro del plazo establecido para tal fin en el cronograma de actividades remitido con la Carta Circular N° 01-CNC-ESSALUD-2019.



STATE OF THE PERSON NAMED OF THE PERSON